

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV 1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 2.548

Número 2.450

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973. — 43.225/38. — HE-
RREROS DE SUSO. — Abasteci-
miento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Estanislao Madru-
ga Ramiro.

Fianza de 38 006 pesetas, consti-
tuida en la Sucursal de la Caja Ge-
neral de Depósitos de Avila y Caja
General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva
y liquidación de esta obra, a los
efectos prevenidos en el Decreto
1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace
pública la iniciación del expediente
para la devolución del total de la
fianza, por orden que se dictará in-
mediatamente que transcurra el pla-
zo de dos meses desde la inserción
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legi-
timamente interesadas podrán in-
coar procedimientos tendentes al
embargo, por providencia de auto-
ridad competente, dirigida, dentro
del mencionado plazo, a la Entidad
Depositaria.

Avila, siete de noviembre de mil
novecientos setenta y cuatro.—El
Gobernador Civil-Presidente, Vi-
cente Bosque Hita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedi-
miento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción Ge-
neral de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacio-
nan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido lle-
varse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los
artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968,
tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL				
E000004	José Coronado Gómez.....	Naval. Pinares-Miragredos, 30.	1/7-31/12	2.356
E000043	Patricio Fernández Heras.....	El Tiemblo-Gebreros, 22.	»	16.182
E000050	Luis Burgos Barreiros.....	» Pinar Atalaya, 54.	»	366
E000067	Antonio Mayoral Hernández.....	» Recoletos, 1.....	»	2.674
E000054	Vicente Varas Gómez.....	» Idem. 1	»	2.995
E000079	Felisa Reviejo González.....	» Idem. 2	»	3.031
E0000100	Rufino Redondo Bernaldos	El Barraco-Pilón Luis, 15.....	»	2.944
E000126	Muñoz Cabrero A y Villegas Manuel	Madrid-Monte Esquinza, 28....	»	9.328
E000127	Idem	Idem	»	6.979
E000131	Victoria Asenjos Herranz.....	Naval. Pinares-S. Antonio, 7. .	1/1-31/12	520
CONTRIBUCION URBANA.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
010674	Ayuntamiento.....	Candeleda-Av. R. y Cajal, 93. .	1973	2.092
021547	Cipriana Cabello Calle.....	Sta. Lucia Sierra-Igtesa, 19. .	1974	40
021548	Santiago Trujillano.....	» Idem. 31..	»	178
021644	Ignacio Hernández.....	» Idem. 59..	»	82
021663	Tomás Hernández Llana.....	» Idem. 105..	»	212
RUSTICA.—CUOTA PROPORCIONAL				
HL0103	Isidro González Soto	Avila-San Segundo, 22. .	1972	22.062
HL0109	Leandro Martín Delgado-Quevedo.	Madrid-Av. de la Paz, 6-5,º... .	»	8.866
HL0126	Modesta Rodríguez Delgado.....	Arenas de San Pedro..	»	22.399
LUJO.—ADQUISICION VEHICULOS USADOS				
a)00071	Enrique Lerichol Laines.....	Avila-Av. Juventud....	1974	5.600
CUOTA POR BENEFICIOS				
J56530	Gregorio Araujo Aroca.....	Avila-Puente Adaja... .	1972	16.304
RENDIMIENTO SOBRE TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL				
N00685	Macaria González Lucas.....	Avila-S. Pedro Bautista, 4 ...	1973	8.515
N00687	Francisca Rubio García.....	» Idem. 24	»	5.040
N00698	Pedro Conde Pardo.....	» Segovia, s/n.....	»	150
N00699	Segundo Duquez Alonso.....	» Idem.....	»	1.050
N00700	Pedro A. Lozano Varela.....	» V. Covadonga, 21. .	»	600

Número 2541

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.587

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Justiniano Martín.

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Serrería.

Características: Línea eléctrica de 15.000 V. de 121 metros de longitud, repartida en tres vanos, conductores de Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 160 KVA., a 15.000 \pm 5 por.100 / 230 — 133 V.

Presupuesto: 259 840 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.562

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «STANDAR ELECTRICA, S. A.» contra la resolución táctica denegatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de 30 de Julio

de 1973 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra la de la Delegación de Trabajo de Avila de 12 de Diciembre de 1972, dictada como consecuencia del Acta de Inspección de Trabajo número S. H. 134/72 sobre accidente mortal sufrido por un productor. Pleito al que ha correspondido el número 1.704/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyubantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 21 de Noviembre de 1974.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Número 2.586

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

HACE SABER: Que en el Rollo número 9 de 1974, de apelación en materia civil, dimanante de autos de juicio de cognición número 9 de 1974, del Juzgado Comarcal de Arévalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«CIVIL.—Sentencia número 10.— Ilustrísimos señores: Presidente, don Miguel Vegas Fabián; Magistrados, D. José María Luque Cuenda, D. José Davila Dávila, Spte.—En la ciudad de Avila, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Esta Audiencia Provincial, actuando en materia civil, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos en primera instancia ante el Juzgado Comarcal de Arévalo, entre partes, de una como demandante y apelante, don Macario Velázquez Gómez, mayor de edad, soltero, mecánico y

vecino de Fontiveros; representado por el Procurador don Agustín de Leyva y dirigido por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro; y de otra, como demandados y apeados, don José Luis Izquierdo Alía y don Velamón Moreno Pérez, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, los cuales están declarados en rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Estrella, S. A.», que ha estado representada por el Procurador don Antonio Fernández Martín, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Bustillo de Partearroyo, sobre reclamación de la cantidad de veintinueve mil setecientos ochenta y siete pesetas...—FALLAMOS: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación de don Macario Velázquez Gómez, contra la sentencia de fecha cinco de junio del corriente año, dictada por el señor Juez Comarcal de Arévalo, en los autos a los que este Rollo se contrae, debemos confirmar y confirmamos mencionada sentencia, sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta apelación.—Y notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días de hacerse a la parte actora apelante, no se solicita por esta la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en apelación, de la que se unirá certificación literal al Rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Vegas.—José María Luque.—José Dávila.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados y apelados rebeldes don José Luis Izquierdo Alía y don Velamón Moreno Pérez, expido el presente en Avila, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Gabriel Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Vegas.

Número 2.587

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Entrega trigo cosecha 1974

OFICIO CIRCULAR NUM. 18/74

En el Consejo de Ministros celebrado el día 22 del actual mes de Noviembre, han sido aprobadas medidas para completar el stock de la reserva nacional de trigo, y que al propio tiempo faciliten su emplazamiento y ordenada distribución.

A estos efectos, por la Dirección General del SENPA para el debido cumplimiento y desarrollo, han sido acordadas las siguientes normas:

PRIMERA.—El plazo para entregar el trigo de la cosecha 1974 al SENPA por los agricultores productores de dicho cereal, terminará el día 28 del próximo mes de Febrero de 1975.

SEGUNDA.—En las compras de trigo que realice el SENPA durante los próximos meses de Diciembre de 1974 y Enero y Febrero de 1975, los incrementos mensuales por gastos de almacenamiento y financiación (entregas retrasadas) serán los siguientes:

Mes de Diciembre de 1974, 42 pesetas quintal métrico.

Mes de Enero de 1975, 49 pesetas quintal métrico.

Mes de Febrero de 1975, 56 pesetas quintal métrico.

TERCERA.—En las ventas de trigo por el SENPA a los industriales harineros y semoleros continuarán siendo de aplicación los precios establecidos en la Instrucción General 7/1974 y normas complementarias dictadas al efecto, así como los incrementos que en la misma se disponen.

CUARTA.—Los agricultores que incumplan la obligación de entregar el trigo al SENPA en el plazo establecido en la norma primera, o infrinjan las disposiciones sobre recogida de cosechas, y los que se negaren a facilitar los datos que se soliciten o incumplan cualquier otra

obligación que les impongan las normas reguladoras del SENPA, perderán el derecho a percibir los incrementos que se establecen en la norma segunda, con independencia de que por el Ministerio de Agricultura pueda acordarse la intervención de la cosecha del infractor, al que se abonará el importe que resulte deduciendo cien pesetas por quintal métrico del precio base correspondiente a cada tipo comercial que por calidad resulte, y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que en otros órdenes puedan ser de aplicación.

Lo que se comunica para que los agricultores tengan conocimiento de la obligación de entregar el trigo de la cosecha 1974 al SENPA, en el plazo comprendido hasta el día 28 del próximo mes de Febrero de 1975 así como de las responsabilidades y sanciones en que pueden incurrir caso de no efectuarlo.

Avila, 26 de Noviembre de 1974.
—El Jefe Provincial, José González.

Número 2.588

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de esta Entidad los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regirán para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal de 1974-75 en los montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), «La Cinta», radicado en Rascafría (Madrid) y «Pinares Llanos», enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, a veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Presidente, Juan López Miguel.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía, número 207/74, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Gabriel E. García López, contra D. Julián, D. Anastasio y D. Luis Carrasco Puyo, como hijos y herederos de D. Julio Carrasco González, mayores de edad y de domicilio desconocido, y en su caso contra los herederos desconocidos de D. Julio Carrasco González, vecino que fué de Santa Cruz de Pinares o contra la herencia yacente del mismo, en el supuesto de que no se hubiese producido la adición de los herederos a la misma, representada por los albaceas o personas a quienes corresponda su administración y, en definitiva, contra las personas desconocidas que se crean con derecho a dicha herencia, se emplaza por medio del presente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todos y cada uno de los indicados demandados, a los que se señala el término de 9 días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, este procedimiento se sigue sobre reclamación de cantidad.

Avila, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Juez, Argimiro Dominguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—2.563

Comunidad de Regantes de Nava del Barco

ANUNCIO

Al objeto de renovar los cargos que corresponde cesar de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio del presente anuncio a Junta General, a todos los usuarios

o sus representantes, para el día 29 de Diciembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, caso de no asistir número suficiente en la primera.

Lugar de la reunión: Casa Consistorial.

Nava del Barco, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Jesús García. —2.510

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación para el cobro de tasas, sobre Intervención Municipal, en el otorgamiento de licencias para construcciones y obras, que fué aprobada con fecha 10 de Enero de 1972, y sancionada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 3 de Abril del mismo año, en el sentido de que todas las obras que se realicen devengarán el 1 por 100 del presupuesto total de las mismas, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

La Adrada, a 18 de Noviembre de 1974. — La Alcalde, Emilia de Pedraza. —2.482

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Adanero.	(2.439)
Bonilla de la Sierra.	(2.454)
Mesegar de Corneja.	(2.455)

Hoyorredondo.	(2.456)	Navalacruz.	(2.475)
Villafior.	(2.457)	Poveda.	(2.476)
Salobral.	(2.458)	Becedas.	(2.477)
Donjimeno.	(2.459)	Navalperal de Tórmes.	(2.530)
Sotalbo.	(2.460)	San Esteban del Valle.	(2.533)
El Tremedal.	(2.461)	Gallegos de Altamios.	(2.534)
Manjabálago.	(2.462)	Marlín.	(2.551)
Hurtumpascual.	(2.463)	Bularros.	(2.552)
Santa Lucía de la Sierra.	(2.464)	La Carrera.	(2.553)
Constanzana.	(2.465)		
Niharra.	(2.466)		
Cabezas del Pozo.	(2.467)		
Amavida.	(2.468)		
Tolbaños.	(2.469)		
Bularros.	(2.497)		
Brabos.	(2.498)		
Sigeres.	(2.499)		
Bohodón.	(2.500)		
Casas Puerto de Villatoro.	(2.501)		
Sinlabajos.	(2.502)		
Blascomillán.	(2.503)		
Marlín.	(2.521)		
Tiñosillos.	(2.522)		
Villanueva de Gómez.	(2.524)		
Muñogrande.	(2.525)		
Berrocalejo de Aragona.	(2.526)		
Santo Tomé de Zabarcos.	(2.527)		
San Esteban de los Patos.	(2.528)		
La Hija de Dios.	(2.529)		
San Esteban del Valle.	(2.539)		
Navatejares.	(2.535)		
Barco de Avila.	(2.536)		
Bohoyo.	(2.537)		
Sanchorreja.	(2.538)		
Llanos de Tórmes.	(2.549)		
Zapardiel de la Ribera.	(2.550)		
La Carrera.	(2.554)		
Crespos.	(2.555)		
Becedillas.	(2.556)		
Fontiveros.	(2.557)		
Villafranca de la Sierra.	(2.559)		
Ojos Albos.	(2.560)		

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el expediente de suplementos y habilitación de crédito número 2, por medio de transferencia o superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Cillán.	(2.415)
Albornos.	(2.418)
Maello.	(2.445)
Navalacruz.	(2.470)
Mijares.	(2.471)
Narros de Saldueña.	(2.472)
Villanueva del Campillo.	(2.474)
Lanzahita.	(2.504)
Arévalo.	(2.517)
Mombeltrán.	(2.523)
Herradón de Pinares.	(2.531)
El Barraco.	(2.558)
Rasueros.	(2.596)
Pascualcobo.	(2.599)

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1 por medio de transferencia o superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Blacha.	(2.437)
La Torre.	(2.438)
Narrillos del Alamo.	(2.440)
Rivilla de Barajas.	(2.505)

PUEBLOS QUE SE CITAN

Santa Cruz de Pinares.	(2.435)
Sanchidrián.	(2.436)